

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN

Popayán, Cauca, siete (7) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL-INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicación: 2020-00448-00
Demandante: ROSA HELENA ESPAÑA Y OTRO
Demandado: MAURICIO FARINANGO CAMPO

Ha venido a despacho el presente proceso VERBAL de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, presentado por ROSA HELENA ESPAÑA Y OTRO, a través de apoderada judicial, contra MAURICIO FARINANGO CAMPO, a fin de resolver sobre el memorial de aceptación a la designación de apoderado del amparado por pobre, que se realizara en nuestra providencia de fecha 10 de junio de 2021 al DR. SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS.

En virtud de lo anterior, se procederá a tomar nota de su aceptación y ratificarlo en su cargo y ordenará que se le comparta el expediente digital que reposa en el ONE-Drive para su conocimiento. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- TOMAR NOTA de la aceptación del cargo de apoderado del amparado por pobre, señor MAURICIO FARINANGO CAMPO dentro del presente proceso, formulado por ROSA HELENA ESPAÑA Y OTRO, por intermedio de apoderado judicial, que ha presentado el DR. SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS.

2.- RATIFICAR como apoderado del amparado por pobre al Dr. SEGUNDO HIGINIO ORTEGA, mayor y de este vecindario, inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia, Celular: 3128405897, correo electrónico segundohiginio@hotmail.com

3.- ADVERTIR, que la remuneración del apoderado corresponde a las agencias en derecho que el Juez señale a cargo de la parte contraria, si a ello hubiere lugar. Si el amparado obtiene provecho económico por razón del presente proceso deberá pagar al apoderado el veinte (20) por ciento, de tal provecho.

COMPARTIR el presente proceso al apoderado del amparado por pobre, que reposa en el ONE-DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

PILI